

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamiento de la provincia. Año 50 pesetas  
En el extranjero 15 ; semestra 30 año 60  
En el extranjero 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro. Las de fuera que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas al nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Si origina acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 agosto 1926).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La organización de los Exploradores españoles es conveniente a la niñez y a la adolescencia, no sólo porque sus ejercicios y marchas al aire libre fortalecen sus cuerpos, sino porque la disciplina que regula su vida templá los espíritus en el cumplimiento de los deberes ciudadanos.

Y es conveniente procurar que sirva de obra circun-escolar aquella organización de los Exploradores; y para que los Maestros la conozcan y la vivan, para que la sientan y la puedan enseñar, debe enviarse al campamento de los Exploradores, en la Peñota, un grupo de Maestros nacionales; y siendo los ejercicios y marchas de los Exploradores parte importante de la educación física, deben preferirse para ese grupo los Maestros que ya extuvieron en prácticas de Gimnasia en la Escuela central de Toledo.

Atendiendo a dichas razones,  
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
1.º Que por la Dirección general de Primera enseñanza se designen 12 Maestros nacionales de Primera enseñanza para que se incorporen a los Exploradores

españoles en su campamento de la Peñota y tomen parte, durante quince días, en sus prácticas y ejercicios.

2.º Que en el plazo de diez días, desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, los Maestros nacionales que hubieran practicado en la referida Escuela y deseen ser designados, lo manifiesten mediante oficio al Director general de Primera enseñanza, quien hará la designación teniendo en cuenta la edad y méritos de los interesados y su aprovechamiento en las prácticas de la Escuela de Toledo; y

3.º Que los gastos que origine esta comisión para los Maestros, serán satisfechos con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1926.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las varias peticiones recibidas en este Ministerio, en las que los Maestros y Maestras nacionales nombrados por los turnos señalados en el artículo 75 del Estatuto vigente, exponen las dificultades y trastornos que les supone posesionarse de sus destinos por obligarles a ello el plazo determinado, dentro de la presente época de vacaciones, y estimando que en nada se altera ni perjudica la enseñanza ni el derecho de los propios interesados con atender a sus demandas, aun más bien puede lograrse una perfecta armonía entre unos y otros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que los Maestros y Maestras nacionales de Primera enseñanza, nombrados con carácter definitivo por cualquiera de los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, y cuyo plazo de posesión caducare antes de 1.º de septiembre próximo

se entienda prorrogado hasta dicha fecha, en la que necesariamente se encontrarán al frente de sus destinos; y

2.º Que los Maestros y Maestras nombrados definitivamente por el quinto turno del referido artículo 75 del Estatuto, puedan tomar posesión de sus destinos ante la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de su residencia, la que lo comunicará a la que corresponda, pero viniendo obligadas las interesadas igualmente a estar al frente de su cargo en la fecha indicada de 1.º de septiembre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1926.—*Callejo*.  
Señores Director General de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones Administrativas.

(Gaceta 28 julio 1926.)

## Ministerio de Hacienda

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto del 10 y Real orden del 11 de agosto de 1920:

Vistas las cotizaciones de la ónza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza durante los días 24 de junio último al 23 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante el mes de agosto próximo venidero, cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de veintiún enteros veinticuatro céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1926. — P. D., Amado.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 31 julio 1926.)

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.089.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le concede el art.º 13 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones en la 1.ª Zona de Belchite, a D. Felipe Montolío Pérez.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 7 de agosto de 1926. — El Tesorero-Contador, José M.ª Castellón.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.027.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Nota-anuncio.

D. Ramón Fernández, en nombre de la Sociedad Fuerzas Motrices del Huerva, ha presentado un proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Daniel Boixeda, de una línea de transporte de energía eléctrica de Sástago a Zaragoza.

La línea será aérea, trifilar, trifásica y de tensión de 25.000 volts. entre fases, si bien podrá en su día constar de doble circuito trifásico: sobre los mismos postes se establecerá una línea telefónica.

Según el proyecto tiene su origen la línea en Sástago, empalmando con la línea solicitada por la Sociedad de Riegos y Fuerzas del Ebro, de Caspe a Sástago: afecta a la carretera provincial de La Zaida a Escatrón por Sástago, a las del Estado de Zaragoza a Castellón y Belchite a El Burgo, al ferrocarril de Zaragoza a Barcelona y otras líneas de transporte de energía eléctrica de D. César Castañer y de la Sociedad Eléctricas Reunidas: los términos municipales atravesados son: Sástago, La Zaida, Belchite, Quinto, Fuentes de Ebro, El Burgo de Ebro y Zaragoza, y según la relación que se acompaña a la solicitud, afectará la línea a los predios de la relación adjunta, sobre los que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se publica esta Nota-anuncio, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, puedan formular reclamaciones las personas o entidades interesadas, a cuyo efecto se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento, Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante las horas hábiles de despacho.

#### Relación de propietarios.

NOMBRES	Postes.	Metros.
<b>Término municipal de Sástago.</b>		
Electro Metalúrgica del Ebro	17	895
Terrenos Comunales	16	814
Conde de Sástago	11	508
Antonio Fando	1	25
Carretera provincial	2	13
Antonio Fando	1	45
Angel Escobedo	3	70
Conde de Sástago	1	48
Antonio Martorell	1	60
Conde de Sástago	2	125
Manuel Royo	2	70
Conde de Sástago	p. 1.	20
Mateo Tejel	2	70
Conde de Sástago	1	60
Manuel Tejel	2	105
Jesús Tejel	2	10
Conde de Sástago	2	60
Ramón Escobedo	1	110
Conde de Sástago	2	920
Dolores Zapater	7	30
Conde de Sástago	p. 1.	100
Conde de Sástago	2	120
Antonio Fando	3	12
Conde de Sástago	p. 1.	25
Francisco Lorda	p. 1.	



NOMBRES	Postes.	Metros.
Agustín Bea	1	32
Conde de Sástago	6	280
Ramón Continente	p. l.	20
Conde de Sástago	1	50
Manuel Monforte	3	135
Conde de Sástago	p. l.	30

**Término municipal de La Zaida.**

Manuel Monforte	3	112
María Clavero Gracia	8	370
Río de La Zaida	p. l.	53
Pedro Guillén	2	120
Lorenzo Rivera	2	35
Alfonso Lavandera	2	75
Ayuntamiento	p. l.	10
Salvador Serrano	2	72
Enrique Artal	2	100
Miguel Artal	3	112
Ayuntamiento	1	10
Joaquín Badía	1	30
Rosa Clavero Vda. de Juan Caro	1	30
Enrique Artal	1	30
Francisco Guillén	p. l.	12
Rosa Clavero Vda. de Juan Caro	1	50
Andresa Agonillas	1	40
Providencia Continente	p. l.	10
Blas Roig	1	25
Antonia Guillén	1	40
Lorenzo Rivera	2	85
Salvador Serrano	1	35
Antonia Guillén	4	180
Ferrocarril de M. Z. A.	2	26
Santiago Monforte	5	180
Esteban Rivera	3	150
Salvador Serrano	1	70
Ramiro Clavero	1	40
Salvador Serrano	2	110
Ramiro Clavero	p. l.	15
Salvador Serrano	1	15
Santiago Monforte	2	100
Salvador Serrano	p. l.	15
Trinidad Linares	p. l.	15
Salvador Serrano	1	20
Felipe Guillén	2	130
Salvador Serrano	1	35
Manuel Agonillas	4	110
Salvador Serrano	1	40
Francisco Guillén	2	80
Salvador Serrano	15	710
Francisco Guillén	3	140
Río Lopín	1	20
Antonio Monforte	1	40
Salvador Serrano	1	50

**Término municipal de Belchite.**

Joaquín Ferrer	39	1.929
----------------	----	-------

**Término municipal de Quinto.**

Duque de Peñaranda	87	4.260
María Usón	p. l.	20
Duque de Peñaranda	1	35
María Usón	1	55
Duque de Peñaranda	46	2.050
Carretera de Zaragoza a Castellón	2	17
Comunal	5	230
Pedro Abenia	p. l.	40
Comunal	5	230
Nofre Rotellar	p. l.	35
Mariano Borrey	3	130
Comunal	3	110
Marcos Matón	1	30
Alejandro Lizax	1	35
Comunal	3	115
Alfonso Diarte	1	50
Francisco Javier	p. l.	30
Comunal	1	30

NOMBRES	Postes.	Metros.
Marcelino Abenia	1	60
Comunal	1	70
Manuel Miraval	1	70
Francisco Porroche	1	66
Comunal	2	96
Duque de Peñaranda	2	104
Octavio Novellas	1	45
Duque de Peñaranda	7	330
Comunal	1	50
Duque de Peñaranda	2	100
Vicente Bes	1	50
Comunal	p. l.	20
Miguel Bea	1	30
Duque de Peñaranda	9	450
Angela Casanovas	1	55
Duque de Peñaranda	13	670
Jacinto Dovato	1	60
Comunal	12	635
Duque de Peñaranda	8	400
Victoriano Pérez	1	80
Comunal	10	485
Pedro Amorós	1	70
Lorenzo Pérez	2	100
Ramón Corral	2	135
Comunal	5	240
Narcisa Miranda	1	52
Alfonso López	1	65
Serapio Tello	4	160
Vda. de Miguel Pérez	1	70
Comunal	8	400
Blas Abenia	2	130
Comunal	3	160
Blas Abenia	1	40
Comunal	30	1.515
José Jardiel	1	35

**Término municipal de Fuentes de Ebro.**

José Jardiel	p. l.	25
Marquesa de Montezuma	6	290
Marcelino Gayán	2	130
Marquesa de Montezuma	84	3.680
Vda. de Agustín Lizaga	1	65
Marquesa de Montezuma	6	290
Vda. de Angel Cerezo	p. l.	30
Marquesa de Montezuma	1	30
Sebastián García	1	80
Marquesa de Montezuma	4	190
Ramón Bergés	p. l.	35
Marquesa de Montezuma	3	150
Mariano Bal	2	105
Marquesa de Montezuma	17	890
Juliana Arro	3	132
Marquesa de Montezuma	p. l.	35
Simón Aliacar	1	22
César Lafuente	1	70
Marquesa de Montezuma	6	300
Comunal	5	220
Tomás Lizaga	1	60
Manuel Garrido	1	20
Comunal	1	20
José Tolón	p. l.	35
Francisco Sorolla	4	150
Comunal	2	105
Blas y Francisco Palacín	1	10
Miguel Folles	p. l.	38
Comunal	1	30
Marquesa de Montezuma	8	132
Francisca Sorolla	5	150
Comunal (Río Chinel)	2	37
Marquesa de Montezuma	1	50
Juan Sorbe	3	105
César Lafuente	1	70
Comunal	4	170
Valero Galligo	p. l.	12
Antonio Salvador	1	45
Valero Galligo	p. l.	10
Soledad Gambó	2	45
Comunal	3	190
Salvador Lapuente	1	45

NOMBRES	Postes.	Metros.
Comunal	9	435
Marquesa de Montezuma	2	65
Comunal	p. 1.	10
Mariano García	2	75
Lorenzo Yaso	2	42
Isidro Blasco	1	45
Francisco Rocha	1	72
Lorenzo Dorel	3	160
Vicente Lamboya	2	90
Simón Urzola	1	72
Luis M. <sup>a</sup> Aladrén	1	30
Soledad Gambó	1	74
Luis M. <sup>a</sup> Aladrén	9	420
Francisco Larrayad	1	25
Luis M. <sup>a</sup> Aladrén	p. 1.	26
Serapio Sánchez	1	52
Martín Sánchez	1	50
Elías Valdovín	1	30
Luis M. <sup>a</sup> Aladrén	1	70
Salvador Lapuente	1	70
Luis M. <sup>a</sup> Aladrén	2	90
Tomás Lizaga Lizaga	1	72
Eugenio Larrayad	2	110
María Genzor	5	230
Luis María Aladrén	p. 1.	30
Zacarías Pelegrín	1	30
Manuel Peco	p. 1.	28
José Lapuente	1	30
Raimundo Soro	p. 1.	18
José Basa	p. 1.	22
Rafael Zanuel	1	28
Santiago Malsarre	p. 1.	20
Santiago Soro	p. 1.	18
Mariano Ladrón	1	38
Sebastián García	1	50
Pablo Buenacasa	p. 1.	22
Vicente Lambeya	3	130
Francisco Francés	p. 1.	32
Pablo Luesma	2	80
Julio Aliacar	p. 1.	26
Salvador Lapuente	1	50
Luis M. <sup>a</sup> Aladrén	1	30
Rafael Vallespín	3	120
Miguel Calvo	1	70
	2	100
Francisca Sorolla	6	300

### Término municipal de Burgo de Ebro.

Comunal (Cabañera)	1	60
Ponciano Aguirón	2	110
Pedro y José Lapuente	3	140
Diputación provincial de Zaragoza	10	520
Luis María Aladrén	1	60
Francisca Sorolla	3	140
Félix Cerrada	1	55
Vicente Asensio	1	40
Ignacio Asensio	p. 1.	30
Salvador Lapuente	2	80
Vda. de Clemente Aguilar	1	55
Herederos de Pablo Escanilla	2	114
Diputación provincial de Zaragoza	9	450
Comunal (Cabañera)	2	100
Valero Ros	30	1.520
Antonio Sancho	33	1.730
Leoncio García	4	212
Manuel Abuelo	1	50
Miguel Lobera	2	110
José Sorrosal	1	60
Angel Follos	1	50
Felipe Pérez	1	45
Pedro Llobera	4	230
Leandro Allacar	p. 1.	14
Vda. de Leoncio Allacar	3	144
Agustín Anadón	p. 1.	14
Gerónimo Alastro	1	50
Manuel García	2	100
Vda. de Pedro Garralaga	p. 1.	10
Benigno Lobera	1	15

NOMBRES	Postes.	Metros.
José Abadía	p. 1.	13
Gerónimo Alastro	1	1
Vda. de Antonio Delmonte	5	245
Luis Abadía	3	160
Ignacio Asensio	5	250
Eugenio Marín	1	30
Antonio Lobera	1	33
Mariano Linos García	1	53
Vda. de Pedro Garralaga	2	111
Florencio González	2	70
Vda. de Leonardo Bertrán	1	40
Teodoro Asensio	p. 1.	30
Justo Marín	p. 1.	30
Pablo Ferri	p. 1.	30
Pascual Ferri	1	30
Manuel Lobera	p. 1.	100
Leoncio García	1	60
Felipe Pérez	1	170
Luis Urzola	3	170
Miguel Lobera	1	30
Lucas Guardia	p. 1.	40
Pascual Miguel	1	40
Vda. de Miguel Herrero	1	40
José Guío	1	40
Pascual Blasco	1	44
José Guío	2	140
Inocencio Lobera	1	140
Félix Lobera	1	140
Santiago Lobera Ros	p. 1.	140
Jesús Garralaga	1	140
Miguel Garralaga	p. 1.	140
José Lobera	2	140
Antonio Garralaga	p. 1.	140
Baltasar Abadía	3	140
Jesús Aguilar	1	140
Alejo González	1	140
Santiago Lobera Orós	1	140
Pedro Auqué	1	140
Carmen Garro	1	140
Manuel Andrés	1	140
Vicente González	p. 1.	140
Agustín Escanilla	1	140
Mariano Martínez	1	140
Marcelino Bergés	1	140
Francisco García	1	140
Luis Lobera	1	140
Vda. de Pedro Garralaga	p. 1.	140
Comunal (Cabañera)	1	140
Luis Urzola	1	140
Manuel Lausín	2	140
Vicente González	1	140
Bicardo Aparicio	12	140
Rafael Muniesa	4	140
Luis Urzola	7	140
Carmen Yarza	1	140
Comunal		

### Término municipal de Zaragoza.

Comunal	p. 1.	13
Rafael Muniesa	1	13
Tomás Quintín	3	13
Blas Urzola	2	13
Rafael Muniesa	4	13
Antonio Viaus	1	13
Rafael Muniesa	p. 1.	13
Sindicato de la Cartuja	p. 2	13
Manuel Bretón	p. 1.	13
Sindicato de la Cartuja	1	13
F. C. de M. Z. A.	1	13
Carretera de Zaragoza a Castellón	3	13
Cruz Muñoz	3	13
Simón Muñoz	6	13
Estanislao Fraile	2	13
Juan Fabiani	3	13
Manuel Pérez	2	13
Guillermo Zapater	6	13
Francisco Martín	1	13
Agustín Gómez	1	13
Manuel Muñoz		



NOMBRES	Postes.	Metros.
Francisca Martín	3	170
León Bonafonte	9	470
Juan Cruz Marqués	12	570
Cabañera (Comunal)	1	60
Vda. de Joaquín Gómez	7	345
Comunal (Cabañera)	13	620
Miguel Cabello	1	45
Mariano Zordoya	3	150
Miguel Gutiérrez	3	150
Vda. de Tomás Perales	4	132
Cabañera	1	30
Mariano Sancho	1	60
Marqués de Ayerbe	4	180
Tomas Perales	17	810
Mariano Sancho	20	980
Eugenio Hernández	3	100
Antonio Ladeviga	2	85
Andrés Hernández	1	30
José Vallespín	3	150
Vda. de Francisco Bueno	p. 1.	30
Vda. de Arturo Claver	2	70
Pedro Anadón	2	96
Vda. de Arturo Claver	p. 1.	38
Pascual Rodrigo	2	70
Emilio Esquerria	1	55
José Rodrigo	2	100
Magdalena Ortiz	4	210
Juan Martín	3	112
Mariano Vera	1	62
Juan Martín	1	64
Vda. de Enrique Royo	2	100
Antonio Dias	1	45
Tomás Quintín	2	105
Mariano Tafalla	1	40
Pascual Rodrigo	1	52
Pascual Alvarez	1	54
Teodoro Dias	3	175
Camino de la Fuente	3	96
Carlos Racaud	4	220
Miguel García Ponte	1	50
María Santos	2	130
Zacarias Cortés	2	78
Dominio público	1	10
Vda. de José Genís	2	83
Josefa Blasco	3	115
Amada Ballarín	2	120
Mariano Uceda	3	175
Juan Monserrat	3	200
Río Huerva	1	80

Zaragoza, 16 de julio de 1926. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

### Sección Administrativa de primera enseñanza de la Provincia de Zaragoza.

#### Formación de presupuesto.

##### CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de 1.<sup>a</sup> enseñanza, por circular de 6 de julio, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, núm. 56, ha dispuesto lo siguiente:

«Aprobados por Real decreto-ley los Presupuestos generales del Estado que han de regir en el segundo semestre del año corriente, Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que todos los Maestros nacionales que vienen percibiendo consignación por material escolar remitan, durante el mes actual, a las Secciones Administrativas de primera enseñanza, el presupuesto por duplicado de mate-

rial de sus respectivas Escuelas por el mencionado segundo semestre y por la mitad del correspondiente a las enseñanzas de adultos, ateniéndose, para la rendición de las cuentas de dicho material diurno y nocturno, a lo preceptuado en el párrafo 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 25 de octubre de 1924 y demás disposiciones vigentes.»

En su virtud, los Maestros y Maestras que prestan sus servicios en las Escuelas nacionales de esta provincia, se servirán formular los correspondientes presupuestos para el segundo semestre del año corriente, remitiéndolos a esta Sección, dentro del presente mes, a fin de poder dar cumplimiento por esta Sección a los párrafos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la referida circular.

Zaragoza, 5 de agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

\*\*\*

Núm 4.078.

El Ilmo. Sr. Director general de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en comunicación de 27 de julio pasado, dice al Jefe de esta Sección lo siguiente;

«Vista la instancia presentada por la Junta Diocesana Organizadora de la Peregrinación Carmelitana de Zaragoza a Lisieux, en súplica de que se conceda a los Maestros de la referida capital que se inscriban como peregrinos, la ampliación del período de vacaciones por los ocho días primeros del próximo septiembre, esta Dirección general ha acordado conceder ampliación de vacaciones por los ocho primeros días de septiembre próximo a los Maestros que se suscriban para asistir a dicha peregrinación.

Lo que hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 5 de agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 4.049.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de su-  
basta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Belchite y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y Estafeta de Belchite, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 8.<sup>a</sup> clase que se presenten en las dos Administraciones de Correos citadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 6 de septiembre pró-

ximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal, ante el Jefe de la misma, el día 11 del mismo mes de septiembre a las once horas.

Zaragoza, 7 de agosto de 1926.—El Administrador principal, Vicente Marín.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Belchite a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de....(en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la Carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de trescientas pesetas.

(Fecha y firma).

## SECCIÓN SEXTA

### Belchite. N.º 4.036.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta localidad, el día 23 del actual, a la hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, el arriendo, mediante subasta pública, de los pastos del monte de este término denominado Saso, por el tipo en alza de 3.450 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 28 de julio último; si esta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día 3 del próximo mes de septiembre, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Belchite, a 9 de agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Royo.

### Uncastillo. N.º 3.945.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1926.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad celebrar la fiesta de la entronización del Sacratísimo Corazón de Jesús en la Casa Consistorial, comprar por suscripción la imagen del Sagrado Corazón, traerla en andas de cuatro Concejales y colocarla en sitio preferentísimo en la Sala de sesiones del Ayuntamiento e invitar a dicha fiesta a todo el pueblo, especialmente a las Congregaciones religiosas, Casinos y Sindicato agrícola.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de enero.

Se celebró la sesión para la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, sin hacer ninguna inclusión ni exclusión.

Y se levantó la sesión.

Uncastillo 1.º de febrero de 1926.— El Secretario, Sebastián Sierra.— V.º B.º— El Alcalde, Carlos Marco.

### Escatrón. N.º 4.074.

La subasta de los pastos de la dehesa La Cballera, de este término municipal, tendrá lugar el día 1.º de septiembre próximo y hora de las once, en el salón de actos, del Ayuntamiento por el tiempo de cinco años, bajo el tipo en alza de 3.300 pesetas y demás condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en el expediente de su razón, hasta la hora de la subasta.

Escatrón, 9 de agosto de 1926.—El Alcalde Francisco Monesma.

### Osera de Ebro. N.º 4.038.

Por término de ocho días después que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público la relación de fincas con la extensión superficial que posee cada vecino o terrateniente en este término municipal, sujetas a la guardería rural, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1925 al 26, y los que se crean perjudicados en dicha relación, que se halla de manifiesto en tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, pueden hacer reclamación por escrito, transcurrido el plazo señalado, se girará el repartimiento de guardería rural; la cantidad aprobada objeto del gravamen es de 1.300 pesetas y transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones, con referencia al número de hectáreas que cada uno tenga señalado, puesto que han recurrido en plazo ni tiempo legal que el mismo se señala.

Osera de Ebro, 9 de agosto de 1926.—El Alcalde, José Mainar.

### Pina de Ebro. N.º 4.070.

El día 6 de septiembre próximo, de diez a once y de once a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para la adjudicación de pastos de Valdearromero y de la Sierra Farled, de este término municipal, para su aprovechamiento por cinco años, con mil cabezas de ganado lanar el primero, y dos mil quinientas y 20 cabrías el segundo, bajo el tipo de 1.500 y 4.435 pesetas respectivamente cada anualidad, siendo aquélla por el sistema de pujas a la llana y ésta bajo pliegos cerrados.

Y el día 7 del mismo, de diez a diez y media de diez y media a once, de once a once y media y de once y media a doce, tendrán lugar asimismo las subastas de pastos de Talavera derecha para 800 cabezas de ganado lanar, regaliz de dicho soto, regaliz, pastos y leñas de la mejana de los Nidos, y regaliz, caza y pastos de los Alteros, por tiempo de cuatro años la primera, bajo el tipo de 3.500 pesetas y por el sistema de pliegos cerrados, y la segunda, tercera y cuarta, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo de 1.400 pesetas, 1.200 y 1.900 respectivamente, como las anteriores cada anualidad, unas y otras bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, habiéndose de depositar para tomar parte en la subasta



5 por 100 de dichos tipos, la cédula personal y fianza particular en el momento del remate.

Pina de Ebro, 8 de agosto de 1926. — El Alcalde, Juan Mermejo.

Perdiguera. N.º 4.069

D. Pedro Bailo Arruego, Alcalde constitucional de este pueblo de Perdiguera;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la adjudicación en subasta pública de la resinación, durante el período de cinco años, de 20.940 pinos en el monte Asteruelas, de este término, por la tasación anual de 4.818 pesetas, más el importe de la indemnización correspondiente a cada año, con arreglo a las condiciones facultativas reglamentarias fijadas por el Distrito forestal y que aparecen insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 28 de julio último.

Dicha subasta se celebrará el día 21 del actual, a las once, en estas Casas Consistoriales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y 26 del Reglamento de Contratación de obras, servicios y bienes municipales, admitiéndose pliegos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior a la apertura de los mismos, de diez a doce, en la secretaría de este Ayuntamiento, debiendo ajustarse los referidos pliegos al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Perdiguera, 6 de agosto de 1926. — El Alcalde, Pedro Bailo. — P. S. M., El Secretario, Félix Lamata.

*Modelo de proposición:*

D..... vecino de....., con cédula personal que acompaña núm....., expedida en....., con capacidad legal para contratar, y que por medio de la adjunta Carta de pago acredita haber verificado el depósito de .... (en letra) pesetas, importe del 5 por 100 del valor de la tasación del aprovechamiento de resinación durante cinco años en el monte Asteruelas, término municipal de....., como fianza para presentarse como licitador en la subasta de dicho aprovechamiento, y enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm....., del día.... y pliego de condiciones a que se refiere, el cual acepta, ofrece..... pesetas por los cinco años del expresado aprovechamiento, si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma).

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Zaragoza.—San Pablo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.070.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos ejecutivos promovidos por la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra herederos de D.<sup>a</sup> Rafaela Mendivil, viuda de D. Narciso Palomar, tengo acordado proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los inmuebles que pasan a describirse:

La mitad indivisa de un fundo, compuesto de dos partes separadas por el río Huerva, conocida la primera por la Vinícola Aragonesa, por haber estado allí su industria. Está situada en el Paseo de la Mina y es un conjunto de edificios y patios que ocupa una superficie de unos cinco mil treinta metros cuadrados, teniendo unos sesenta y siete metros cincuenta centímetros de línea de fachada a dicho Paseo; linda por la derecha con camino particular a la fábrica de harinas del Sr. Samper y con el río Huerva, a la izquierda con camino particular del Sr. Solsona y por la parte posterior con el citado río Huerva, sobre el que tenía en tiempos un puente de cauce a la finca de la orilla opuesta: tasada la expresada mitad en ciento ochenta mil pesetas.

La mitad indivisa de la parte rústica o torre y que estaba unida a la anterior por un puente particular sobre el río Huerva, que desapareció en la última avenida extraordinaria de dicho río; se compone de un campo bajo, de tres áreas, una centiárea; con muro de contención sobre el citado río y desde este campo, por medio de doble esca inata de piedra, se asciende a la parte alta de la finca, que tiene una diferencia de altura de unos siete metros, que es huerta, de forma un poco irregular, de cincuenta y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas, conteniendo esta huerta árboles frutales y casa vivienda para el hortelano, de unos cuarenta metros cuadrados de planta; confronta al norte con el río Huerva y propiedad de los Sres. Samper, al mediodía con el camino llamado de las Torres, al este con la finca de D. Lorenzo Solsona y la número doscientos tres de la partida de Adula del Lunes, término de Miraflores, y al oeste con finca de los Sres. Samper. Toda la huerta está cercada de tapias ordinarias: tasada la mitad de la finca rústica que se acaba de reseñar en diez y siete mil quinientas pesetas.

Las mitades indivisas antes descritas constituyen y se sacan a la venta como una sola finca, si bien ha sido tasada separadamente la edificación urbana de la parte rústica, formando un valor la totalidad de la finca de ciento noventa y siete mil quinientas pesetas.

En el justiprecio de la finca, el perito Arquitecto D. Luis de la Figuera ha tenido en cuenta la extensión de la misma y su emplazamiento tan cercano al ensanche de la ciudad de Zaragoza, iniciado por el sitio en que radica:

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en la calle Democracia, número sesenta y dos duplicado, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que en la secretaría del Actuario, en días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta, se exhibirá a cuantos lo interesen el informe descriptivo de la tasación realizada por el Arquitecto antes nombrado, así como también cuanto obra en los autos relativo a títulos de propiedad de los inmuebles, objeto de la subasta, en su mitad indivisa como se ha expresado.

Dado en Zaragoza, a siete de agosto de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. Ante mí, Manuel Serrano.

#### Zaragoza. — San Pablo.

Núm. 4.080.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio seguido a instancia de la Sociedad Banco Aragonés de Crédito contra don Leopoldo Alastrue, tengo acordado proceder a la venta, en pública subasta, de lo que pasa a expresarse:

128 cajas azúcar, de 25 kilos cada una, a 1'85 pesetas kilo.

1 mesa escritorio, 1 sillón, 2 sillas y 1 banqueta, en 35 pesetas

1 prensa de copiar, sin soporte, en 15 pesetas.

1 máquina Woodstock Tiperwinter C.º n.º 5, con pie y tapa, tasada en 400 pesetas.

1 tablero escritorio, adosado a la pared, en 10 pesetas.

1 cuadro mapa de España, en 2'50 pesetas.

1 valla madera de despacho, en 20 pesetas.

6 sacos café tostado, de 50 kilos cada uno, a 5 pesetas kilo.

2 sacos azúcar cortadillo, rotos, con 187 kilos en total, a 1'60 pesetas el kilo.

11 cajas «Sucre tirlémón», de 25 kilos cada una, a 1'60 pesetas.

1 guillotina, en 400 pesetas.

9 resmas papel blanco, a 8 pesetas una.

1 báscula de 250 kilos, en 150 pesetas.

2 cajas café tostado, con 10 kilos cada una, a 5 pesetas kilo.

2 cajas café tostado, con 50 kilos entre las dos, a 5 pesetas.

150 paquetes de achicoria, de a kilo, a 2 ptas. kilo.

1 tablero madera de 5 metros de longitud, para envolver azúcar, en 40 pesetas.

Los envases de madera correspondientes a las latas de pescado que según los peritos, no sirven por el tiempo transcurrido, para el consumo, tasados en 25 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 duplicado, de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de mañana.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último que en la Secretaría del actuario, darán razón de la persona en cuyo poder existan los bienes objeto de la subasta.

Dado en Zaragoza, a nueve de agosto de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. — Ante mí, Manuel Serrano.

#### Zaragoza. — San Pablo.

Núm. 4.090.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Andrés Puig-Grau Ansaude, en causa sobre hurto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes objetos de quincallería y bisutería, tasados todos ellos en trescientas setenta pesetas con noventa y dos céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se hallan en poder del Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Zaragoza, a doce de agosto de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. — Secretario, Manuel Palomares

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO